MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

N°.	**01390850**	**Fecha**	16/09/2026
		Lugar	CENAC INGENIEROS
Asunto	CITACIÓN PARA APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTUDIO PREVIO Y PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° **291-LP-CENACINGENIEROS-2026** CUYO OBJETO ES **ADQUISICIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.**		
Hora inicio	14:02	**Hora finalización**	14:30
Participantes	Oficial de Contratación: **TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO** INTERVIENEN CON VOZ Y VOTO COMITÉ ADQUISICIONES: **CR. CARLOS ALBERTO CASTRILLÓN MORA** Gerente de Proyecto **C3. CAROLAY RODRIGUEZ CAÑETE** Jefe Presupuesto Encargada CENAC INGENIEROS **PS. MARIA FERNANDA PRADA GARCÍA** Asesora Jurídica – Comité Adquisiciones COMITÉS EVALUADORES INTERVIENEN CON VOZ Y SIN VOTO: **PS. MARIA A. RAMIREZ G** Comité Jurídico Estructurador **SV. JULIÁN ANDRÉS YASNO MEDINA** Comité Técnico Estructurador **PS. JUDITH CASTAÑEDA MUÑOZ** Comité Económico Estructurador		
Ausentes	NINGUNO		

Orden del día:

1.Verificación de QUORUM y aprobación de agenda
2.Lectura de estudio previo y proyecto pliego de condiciones
3. Espacio para consideraciones
4. Recomendación de Comité de Adquisiciones
5. Decisión del Ordenador del Gasto

Desarrollo:

ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
1. Publicación de estudio previo y proyecto pliego de condiciones	Comité Jurídico	16/09/2026

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 291-LP-CENAC INGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL.

ANTECEDENTES

PUBLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Powered by CamScanner

ADQUISICIONES

PREVIAS DEL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

De acuerdo con la información registrada en la plataforma **SECOP II** y la documentación disponible, se evidencia que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** no registra antecedentes de adquisiciones de bienes de características similares a los requeridos en el presente proceso de contratación.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) en contrataciones realizadas por otras Unidades Ejecutoras y Entidades del Estado, se lograron identificar procesos de contratación cuyo objeto es similar al del presente proceso, tal como se sintetizan a continuación, así:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	PROVEEDOR ADJUDICADO	FECHA DEL CONTRATO	GARANTIAS
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	ADQUISICIÓN DE SISTEMAS DE DETECTORES DE MOVIMIENTO TERRESTRE	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	$880.468.000 COP	A&A INGENIERIA S.A.S	FECHA 23/08/2024	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, PAGO DE SALARIOS

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con el propósito de alinear los recursos del Ejército Nacional con las demandas actuales de la gestión del riesgo de desastres en el país, se hace indispensable cerrar las brechas tecnológicas existentes en los equipos de rescate de nuestras unidades especializadas. La evolución de las amenazas ambientales y la complejidad de los escenarios de rescate exigen una transición hacia herramientas digitales, satelitales y de detección remota avanzada. Esta justificación técnica y de necesidad sustenta la adquisición de nuevos sistemas de búsqueda y localización, consolidando un esquema de prevención y atención robusto que posicione al Ejército Nacional a la vanguardia de la asistencia humanitaria y la protección civil.

La Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres, requiere la adquisición de sistemas tecnológicos de búsqueda y localización en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 0241 del 12 de marzo de 2026 Fortalecimiento de las Unidades de Atención y Prevención de Desastres del Ejército Nacional.
- Decreto de Emergencia del Gobierno Nacional".

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Brigada de Ingenieros de Atención y Prevención de Desastres, en cumplimiento de su misión constitucional y de las funciones asignadas al Ejército Nacional en materia de gestión del riesgo, atención de emergencias y apoyo a la población civil, mantiene una capacidad operativa orientada a responder de manera inmediata y eficaz ante situaciones de desastre, calamidad pública o eventos que requieran la intervención de sus unidades especializadas en el territorio nacional.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo No. 0241 de 2026, mediante el cual se asignaron recursos para fortalecer las capacidades de respuesta institucional frente a las emergencias presentadas en el país, se identificó la necesidad de adquirir material especializado en el marco del proyecto "Fortalecimiento de las Unidades de

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Powered by CamScanner

Atención y Prevención de Desastres del Ejército Nacional". No obstante, la naturaleza de estos equipos y la misión permanente de la Brigada hacen necesario que su disponibilidad permita atender no solo las situaciones que dieron origen a la asignación de los recursos, sino también futuras emergencias o calamidades que se presenten en cualquier región del territorio nacional, de acuerdo con los requerimientos operacionales y las disposiciones del mando.

La naturaleza de las operaciones desarrolladas por las unidades de Ingenieros exige contar con equipos especializados para la búsqueda de víctimas en estructuras colapsadas como terremotos derrumbes, deslizamientos etc., permitiendo el despliegue inmediato de capacidades hacia las zonas afectadas y demás eventos que comprometan la seguridad de la población y la infraestructura.

La adquisición de este material no solo responde a un requerimiento técnico y operativo en materia de búsqueda de personas atrapadas y víctimas, sino que también constituye una medida esencial para preservar la integridad y seguridad del personal militar que participa en las operaciones de atención de emergencias. Las unidades de ingenieros enfrentan permanentemente riesgos asociados al control de movimientos a la atención de incendios y otras actividades desarrolladas en condiciones de alta complejidad, las cuales requieren equipos confiables y de alto desempeño.

En consecuencia, la disponibilidad de estos equipos de emergencia permitirá fortalecer la capacidad de reacción del Ejército Nacional, optimizar los tiempos de respuesta, reducir los riesgos para el personal interviniente y contribuir a la protección de la vida, la integridad de las comunidades y la preservación de la infraestructura estratégica del Estado, garantizando el adecuado aprovechamiento de los recursos asignados mediante el Decreto Legislativo No. 0241 de 2026 y su utilización en el cumplimiento de la misión institucional.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.

ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS.

De acuerdo con los lineamientos generales demarcados por Colombia Compra Eficiente en el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 y a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES- 02, la administración debe velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público y al mismo tiempo establecer indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito local. Con la información financiera anterior, se estimaron los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada empresa, así:

El análisis se realizó tomando las siguientes NIIF:

NIIF MIPYMES INDIVIDUALES	124 EMPRESAS	19 % DE LA MUESTRA
NIIF PLENAS SEPARADAS	21 EMPRESAS	3% DE LA MUESTRA
NIIF PYMES INDIVIDUALES	463 EMPRESAS	74% DE LA MUESTRA
NIIF PYMES SEPARADAS	29 EMPRESAS	4% DE LA MUESTRA
TOTAL DE LA MUESTRA	637 EMPRESAS	100%

En las cuales se encuentra una totalidad de 637 empresas en las actividades económicas 4660 y 4669.

En relación con lo anterior expuesto, la muestra de indicadores de la información financiera es de 637 empresas, se evidencia una fuente suficiente, plural y participativa de posibles oferentes, que sirve como punto de referencia y margen de tolerancia, para determinar los indicadores financieros que serán requeridos para el presente proceso, teniendo en cuenta su complejidad, objeto y cuantía, propendiendo por la minimización del riesgo financiero.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A SOLICITAR EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Powered by CamScanner

PARA MIPYMES, MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESAS CON VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCPACIDAD

INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**MARGEN SOLICITADO**
		DEMAS PROPONENTES	**MIPYMES, MUJERES EMPRENDEDORAS EMPRESAS CON VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCPACIDAD**
Liquidez	Activo Cte. / Pasivo Cte.	Mayor o igual a 3.38	Mayor o igual a 1.95
Endeuda miento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0.42	Menor o igual 0.53
Razón De Cobertura De Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 12.27	Mayor o igual a 3.01
INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES			
CAPITAL DE TRABAJO	(Activo corriente – Pasivo corriente)	100% presupuesto Oficial	El Capital de Trabajo acreditado para los demás proponentes deberá ser igual o superior a **$ 4.480.000.000**
		95%presupuesto oficial	Capital de Trabajo acreditado para las MiPymes , mujeres emprendedoras y EMPRESAS CON VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCPACIDAD deberá ser igual o superior a **$ 4.256.000.000** .
INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICAD OR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO DEMAS ENTIDADES**	**MARGEN SOLICITADO MIPYMES, MUJERES EMPRENDEDORAS EMPRESAS CON VINCULACIÓN DE PERSONAL CON DISCPACIDAD**
Rentabilidad Del Patrimonio	Utilidad Operacional /Patrimonio	Mayor o igual a 0.48	Mayor o igual a 0.21
Rentabilidad Del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual 0.22	Mayor o igual 0.12

OBJETO A CONTRATAR

"ADQUISICIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL".

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar corresponde a **COMPRAVENTA.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Especificaciones técnicas expedidas por el Ejército Nacional (JEMPP-CEDE10-BIADE-ET-04124, ET-04117, ET-04119 y ET-04126/ING-00),

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Powered by CamScanner

IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

En cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se identifica con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios, los bienes objeto de este proceso de contratación, para lo cual la CENAC INGENIEROS una vez consultado el Clasificador de Bienes y Servicios se permite señalar:

CÓDIGO UNSPSC (Segmento/Familia/Clase/Producto)	DESCRIPCIÓN
45121504	Cámaras digitales
92101901	Equipos de búsqueda y salvamento
46171608	Detectores de movimiento

ORIGEN DEL MATERIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de establecer el origen de los bienes objeto del presente proceso, la CENAC INGENIEROS adelantó la verificación de la existencia o no de producción nacional de los elementos requeridos, consultando el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE (https://pn.vuce.gov.co), por cada una de las subpartidas arancelarias correspondientes a los bienes a adquirir.

Lo anterior, con el propósito de determinar la procedencia de los elementos, sustentar la conducta comercial del proceso y dar aplicación, cuando corresponda, a los criterios de apoyo a la industria nacional previstos en la Ley 816 de 2003 y a las disposiciones tributarias y cambiarias aplicables a bienes importados.

La consulta se efectuó con fecha 27 de agosto de 2026 con los siguientes resultados:

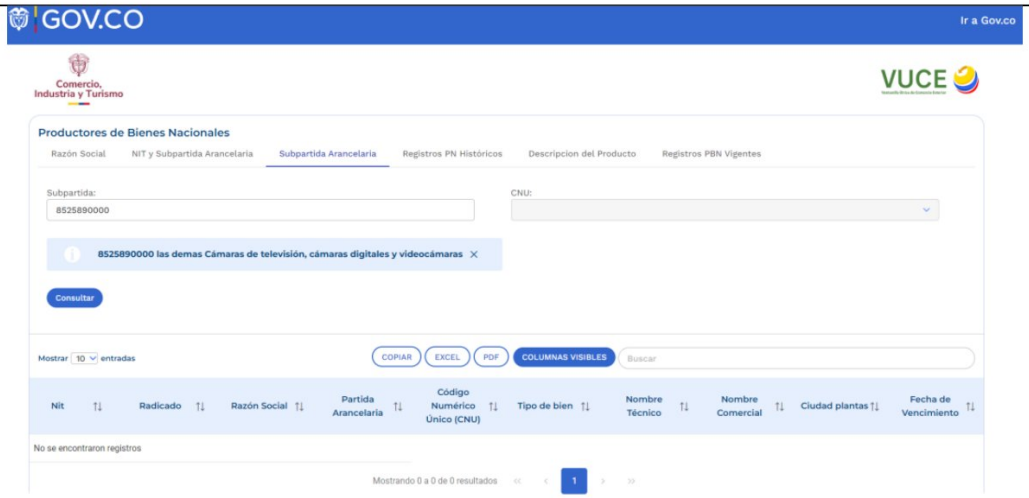
No.	BIEN	SUBPARTIDA ARANCELARIA	RESULTADO DE LA CONSULTA (PRODUCCIÓN NACIONAL)
1	Cámara de búsqueda en estructuras colapsadas (ET-04124)	8525.89.00.00	**NO EXISTE**
2	Equipo de búsqueda de víctimas con sensores sísmicos (ET-04117)	9031.80.90.00	**NO EXISTE**
3	Equipo detector de movimientos estructurales (ET-04119)	9015.10.00.00	**NO EXISTE**
4	Detector de movimientos torácicos (ET-04126)	8526.10.00.00	**NO EXISTE**

A continuación, se insertan los soportes de las consultas realizadas en la plataforma VUCE – Registro de Productores de Bienes Nacionales, para cada una de las subpartidas relacionadas:

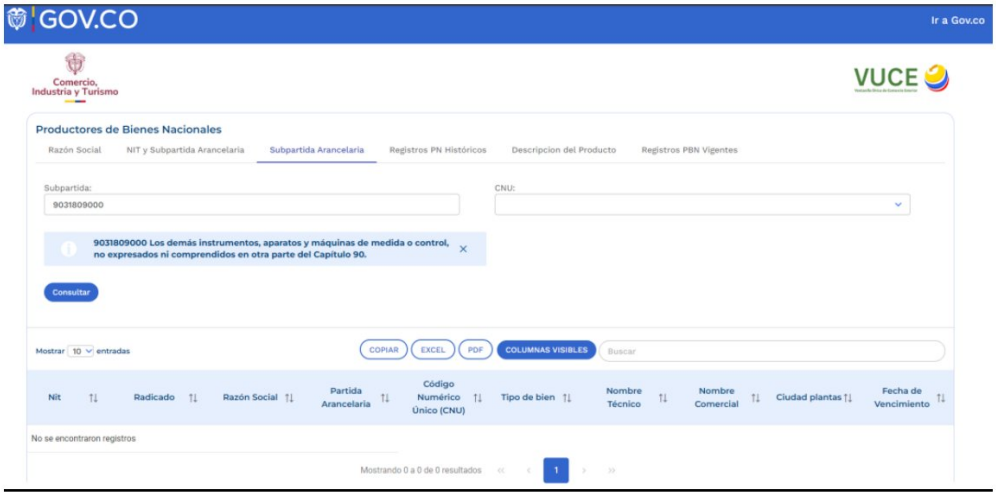
Consulta VUCE No. 1 - SUBPARTIDA ARANCELARIA: 8525.89.00.00

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

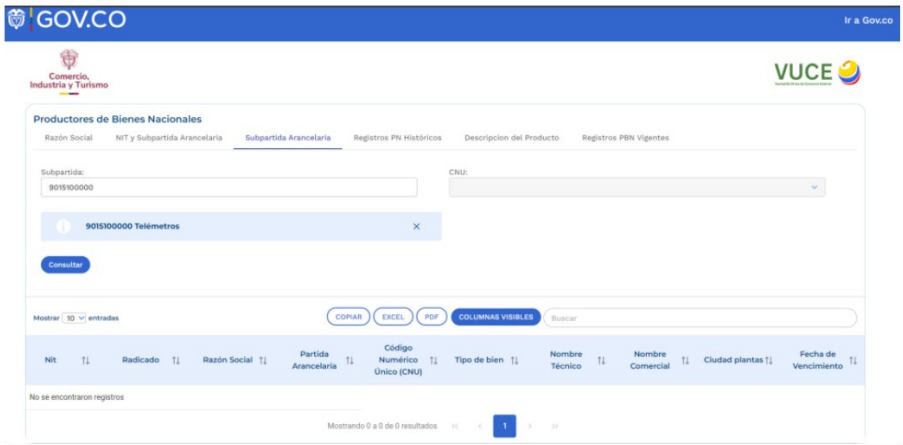
Powered by CamScanner



Consulta VUCE No. 2 - SUBPARTIDA ARANCELARIA: 9031.80.90.00



Consulta VUCE No. 3 - SUBPARTIDA ARANCELARIA: 9015.10.00.00

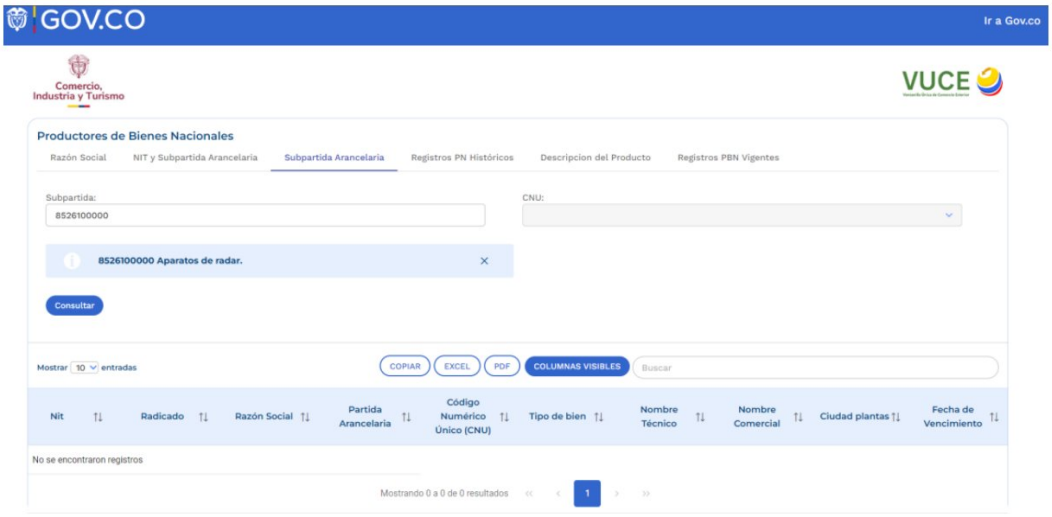


PUBLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Powered by CamScanner

Consulta VUCE No. 4 - SUBPARTIDA ARANCELARIA: 8526.10.00.00



De acuerdo con la verificación efectuada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales de la VUCE, se evidencia que no existe producción nacional de los equipos tecnológicos de búsqueda y localización objeto del presente proceso, correspondientes a instrumentación especializada de alta tecnología para operaciones de búsqueda y rescate.

En consecuencia, la provisión de dichos bienes se realiza a través de importación por parte de distribuidores y comercializadores autorizados legalmente establecidos en el territorio nacional, circunstancia que fue considerada en la definición del plazo de ejecución, las condiciones de nacionalización y transporte, y los términos de garantía, mantenimiento y asistencia técnica del contrato.

No obstante, lo anterior, y conforme al estudio de la oferta desarrollado en el presente documento, se constató la existencia de pluralidad de proveedores nacionales con capacidad técnica y comercial para suministrar los elementos con las especificaciones exigidas, lo que garantiza condiciones de competencia y selección objetiva en el proceso.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Atendiendo a que la Entidad actúa como delegataria del Ministro de Defensa Nacional, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración pública, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El presupuesto asignado para el presente proceso es de **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS ($5.340.033.452,00)** monto que supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del M.D.N.-EJERCITO NACIONAL para el año 2026.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía, los antecedentes de esta contratación y de conformidad con el régimen aplicable, regulado por la ley 1150 de 2007 en el artículo 2:

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Powered by CamScanner

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través. de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.

Tratándose de una selección objetiva; se puede establecer que la modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Decreto No. 1082 de 2015 es LICITACIÓN PÚBLICA

Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la licitación pública. Como consecuencia del presente proceso de Licitación Pública, se celebrará un **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, contractual y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015- y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, que sean pertinentes.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo NO es susceptible de ser limitado a Mipymes colombianas, tomando en consideración para ello, el documento Umbral de Mipymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente cuya vigencia se encuentra establecida desde el 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, a través del cual se estableció lo siguiente:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	$125.000
COP$	$511.708.497

Así las cosas, si tomamos la cuantía de este proceso que es por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES ($4.480.000.000,00)**, se puede establecer que el valor es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo tanto, el proceso NO SERÁ LIMITADO A MIPYMES.

El presupuesto asignado en la vigencia 2026 para el proceso es por la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS COLOMBIANOS ($5.340.033.452,00)** M/CTE amparado bajo los rubros *A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES recurso 10* y *A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES recurso 10* respaldado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 34526, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENAC INGENIEROS.

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-007	10	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	BRIAD	$1.326.485.600,00
A-02-01-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	BRIAD	$4.013.547.852,00
TOTAL				$5.340.033.452,00

PUBLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 34526

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmunza	DAYANA MILENA MUNZA PEREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-071	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2026-07-29-6:44 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	34526	Fecha Registro:	2026-05-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	5.340.033.452,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	5.340.033.452,00	Saldo x Comprometer:	5.340.033.452,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	34526	Fecha Registro:	2026-05-15	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-01-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF	2026-07-29		1.326.485.600,00			
					2026-07-10	1.326.485.600,00	-1.326.485.600,00			
					Total:	1.326.485.600,00	0,00	1.326.485.600,00	1.326.485.600,00	0,00
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					Total:	4.013.547.852,00	0,00	4.013.547.852,00	4.013.547.852,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION DE SISTEMAS TECNOLOGICOS DE BUSQUEDA Y LOCALIZACION

SP HECTOR FABIO MARIN OROZCO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC DE INGENIEROS

PRECIO DE REFERENCIA, PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

Para la proyección del precio referencia se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario total presentado en las cotizaciones, eliminando el iva para las cotizaciones que presentaron con iva , posteriormente, el comité económico identificó la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia aplicando las medidas de tendencia y de dispersión, con los cuales se realizó la proyección económica

El presupuesto oficial asciende a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES ($4.480.000.000,00) M/CTE EXCLUIDO IVA E INCLUIDO DEMÁS EROGACIONES APLICABLE**S discriminado así:

REF ARTICULO	DESCRIPCION	CANT	PRECIO UNITARIO ESTIMADO DE REFERENCIA EXCLUIDO DE IVA	PRECIO TOTAL EXCLUIDO IVA
1	CÁMARA DE BUSQUEDA EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS de acuerdo a la Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE10-BIADE-ET-04124/ ING-00	4	$320.000.000.00	$ 1.280.000.000,00
2	EQUIPO DE BÚSQUEDA DE VÍCTIMAS CON SENSORES SÍSMICOS de acuerdo a la Especificación Técnica No.JEMPP-CEDE10-BIADE-ET-04117/ ING-00	4	$260.000.000.00	$ 1.040.000.000,00
3	EQUIPO DETECTOR DE	4	$250.000.000.00	$ 1.000.000.000,00

PUBLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Powered by CamScanner

	MOVIMIENTOS ESTRUCTURALES de acuerdo a la Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE10-BIADE-ET-04119/ ING-00			
4	DETECTOR DE MOVIMIENTOS TORÁCICOS de acuerdo a Especificación Técnica No. JEMPP-CEDE10-BIADE-ET-04126/ ING-00	4	$290.000.000.00	$ 1.160.000.000,00
	TOTAL			**$ 4.480.000.000.00**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Especificaciones técnicas expedidas por el Ejército Nacional de conformidad con las siguientes:

- CAMARA DE BUSQUEDA EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS No. JEMPP-CEDE10-BIADE-ET-04124/ ING-00.
- EQUIPO DE BUSQUEDA DE VICTIMAS CON SENSORES SISMICOS No. JEMPP-CEDE10-BIADE-ET-04117/ING-00.
- EQUIPO DETECTOR DE MOVIMIENTOS ESTRUCTURALES No. JEMPP-CEDE10-BIADE-ET-04119/ING-00.
- DETECTOR DE MOVIMIENTOS TORACICOS No. JEMPP-CEDE10-BIADE-ET-04126/ING-00.

FICHA TÉCNICA DEL PRODUCTO.

El proponente deberá presentar con su oferta la ficha técnica expedida por el fabricante de los bienes ofertados, en la que se acrediten las características y especificaciones exigidas en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del presente proceso.

La documentación aportada deberá corresponder inequívocamente a los bienes ofertados y permitir al Comité Técnico Evaluador la verificación objetiva de su cumplimiento.
Nota: El proponente deberá aportar, junto con su oferta, una carta expedida por el fabricante o por un distribuidor, proveedor, integrante o aliado estratégico autorizado por este, mediante la cual se certifique que el proponente se encuentra autorizado para comercializar y brindar el respaldo correspondiente a los bienes ofertados.

Este requisito se exige de conformidad con el deber de selección objetiva y con la verificación de las condiciones técnicas de la oferta, previstos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la idoneidad, calidad y disponibilidad efectiva de los bienes requeridos por la Entidad.

GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

El proponente deberá presentar con su oferta, en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o persona facultada para el efecto, una Garantía Técnica sobre los equipos ofertados, mediante la cual se obligue a responder por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y correcto funcionamiento de los bienes, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso.

La garantía técnica deberá otorgarse por un término no inferior a doce (12) meses o 24 veinticuatro (24) meses según el ítem, contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, y se concederá de conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, en especial en sus artículos 7, 8 y 11, así como en su Decreto Reglamentario 735 de 2013, particularmente en sus artículos 8, 9 y 11, y en las demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Powered by CamScanner

Durante la vigencia de la garantía, el contratista deberá atender y solucionar, sin costo alguno para la Entidad, las fallas, defectos o daños atribuibles a la calidad, los materiales, la fabricación, el ensamble o el funcionamiento de los equipos, incluyendo la reparación o el reemplazo de los componentes que resulten necesarios, el suministro de repuestos originales, la mano de obra, el transporte y la asistencia técnica requeridos para restablecer las condiciones normales de operación.

Término de respuesta. El contratista deberá garantizar los siguientes tiempos de atención frente a las solicitudes de la Entidad, contados a partir del reporte de la falla o requerimiento:

a. **Atención inicial (diagnóstico):** Dentro de los 10 días hábiles siguientes al reporte.
b. **Solución definitiva mediante reparación:** Dentro de los 20 días hábiles siguientes al diagnóstico.
Solución definitiva mediante reemplazo: Dentro de los 30 días hábiles siguientes al diagnóstico.

Cuando la reparación supere el término establecido, el contratista deberá suministrar un equipo de reemplazo de iguales o superiores características que garantice la continuidad operativa, sin costo adicional para la Entidad. Los términos de la garantía técnica y de respuesta harán parte de las obligaciones contractuales y serán objeto de seguimiento por parte de la supervisión del contrato.

7.5 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para proponentes nacionales o extranjeros con domicilio en Colombia, la experiencia requerida para presentar oferta debe estar contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), vigente y en firme, conforme a los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones del presente proceso.

Los proponentes deben diligenciar el Formulario de “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE” de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), esto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente.

c. La experiencia para acreditar debe estar inscrita en el RUP, en los siguientes códigos UNSPSC.

CÓDIGOS UNSPSC *(Segmento/Familia/Clase*	**DESCRIPCIÓN**
45121500	Cámaras
92101900	Servicios de rescate
46171600	Equipo de vigilancia y detección

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La calificación total del proceso es de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

CONCEPTO	**PUNTAJE MÁXIMO**
Oferta económica	38,5
Factores de ponderación técnica	40

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Powered by CamScanner

Apoyo a la industria nacional (Ley 816 de 2003)	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
TOTAL	**100**

I. PONDERABLE TÉCNICO – OFRECIMIENTOS ADICIONALES SIN COSTO (24 PUNTOS)

Item No.	OFRECIMIENTO ADICIONAL (SIN COSTO)	PUNTAJE MAXIMO
1	Ampliación de la garantía técnica sobre el mínimo exigido (12 meses cámara / 24 meses equipos con sensores) 12 meses o más	12
2	Ocho (8) horas de transferencia de conocimiento al personal designado por la Entidad de manera virtual	12
	PUNTAJE MÁXIMO	**24**

II. CRITERIO AMBIENTAL (10 PUNTOS)

COMPROMISO AMBIENTAL	PUNTAJE
Presentar, junto con la oferta, un Plan de Gestión Posconsumo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) y baterías, aplicable a los bienes ofrecidos, conforme a la Ley 1672 de 2013 y demás normas ambientales vigentes aplicables. El Plan deberá describir, como mínimo, las medidas previstas para la recolección, manejo, aprovechamiento y/o disposición final de estos residuos una vez culminada la vida útil de los equipos.	10
PUNTAJE	**10**

III. CRITERIO SOCIAL – VINCULACIÓN DE MUJERES (6 PUNTOS)

COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE MUJERES	PUNTAJE MÁXIMO
Vincular al menos 3 mujeres en las actividades de ejecución	3
Vincular al menos 6 mujeres en las actividades de ejecución	6
PUNTAJE MÁXIMO	**6**

El compromiso será verificado por el supervisor durante la ejecución del contrato, mediante las planillas de aportes al Sistema de Seguridad Social del personal vinculado. Este criterio es independiente del puntaje reglado de "emprendimientos y empresas de mujeres" el cual se evalúa por separado y con soportes distintos.

A. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – LEY 816 DE 2003 (20 PUNTOS)

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Bienes nacionales o con trato nacional	20
Bienes extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos	10
Bienes extranjeros	5

A. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 punto)

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Powered by CamScanner

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 0287 de 2026, la Entidad otorgará un (1) punto al proponente que acredite la vinculación de personas con discapacidad en su planta de personal, mediante la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo y el certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda. Tratándose de proponentes plurales, se aplicará conforme a las reglas de participación previstas en la norma.

B. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje sólo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

C. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (0,25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** identificada con NIT 830.087.443-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Powered by CamScanner

	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.	Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses**,** contados a partir de la fecha en que se cumplan los requisitos de ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la aprobación de la garantía única de cumplimiento nica de cumplimiento**.**

LUGAR DE ENTREGA

La entrega y recepción administrativa de los bienes objeto del contrato se realizará en el almacén del Batallón de Ingenieros N.° 13 “Antonio Baraya”, ubicado en la Carrera 50 N.° 18-06, Cantón Militar Caldas, localidad de Puente Aranda, Bogotá D. C.

NOTA GENERAL PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES: Para el recibo a satisfacción de los bienes, se verificará el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, las fichas técnicas, el contrato y la oferta presentada. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la no aceptación de los bienes.

El recibo de los bienes se efectuará en presencia del supervisor del contrato, quien verificará su correspondencia

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Powered by CamScanner

con las condiciones pactadas.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Consultado el Manual Para el Manejo de Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

ACUERDO COMERCIAL	PAIS	VIGENTE?	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC *		SI	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		SI	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	SI	NO	SI
CAN (Comunidad Andina)		SI	N/A	N/A	NO	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a los Acuerdos Comerciales señalados en el cuadro anterior, respecto de los cuales no se identifican excepciones aplicables. En consecuencia, las ofertas de bienes provenientes de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes recibirán el mismo trato previsto para los bienes nacionales, de conformidad con las disposiciones aplicables.

En consecuencia, la Entidad establecerá un plazo mínimo de diez (10) días calendario para la presentación de ofertas, contado a partir de la publicación del aviso de convocatoria, teniendo en cuenta que la adquisición de los bienes objeto del proceso se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones.

Una vez finalizada la lectura del estudio previo por parte del Comité Estructurador, se abrió un espacio para que los miembros asistentes formularan sus observaciones. Los asistentes manifestaron no tener observaciones respecto al proceso de contratación.

PUBLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Powered by CamScanner

Una vez culminada la etapa de observaciones, el Comité de Adquisiciones recomendó la publicación del estudio previo, decisión que fue aprobada por el Teniente Coronel EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO, en su calidad de Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto.

FIRMAS

TC. EDUARDO ENRIQUE MONTERROSA ARGUMEDO
Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto CENAC INGENIEROS

Comité de Adquisiciones:

CR CARLOS ALBERTO CASTRILLÓN MORA
Gerente de Proyecto

C3. CAROLAY RODRIGUEZ CAÑETE
Jefe Presupuesto Encargada CENAC INGENIEROS

PS MARIA FERNANDA PRADA GARCIA
Asesora Jurídico – Comité Adquisiciones

Comités Estructuradores

PS. MARIA A. RAMIREZ G
Comité Jurídico Estructurador

SV. JULIAN ANDRES YASNO MEDINA
Comité Técnico Estructurador

PS. JUDITH CASTAÑEDA MUÑOZ
Comité Económico Estructurador

PUBLICA

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL
NO ESTÁ AUTORIZADA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Powered by CamScanner